

Instrumentos de política pública que apoyan la fortificación de alimentos en Latinoamérica:

Lecciones aprendidas y retos a futuro

República Dominicana, 10 de Agosto de 2016

Ana Victoria Román, PhD
Unidad Técnica de Nutrición y Micronutrientes



Contenido

Marco legal para la fortificación de alimentos

Relaciones políticas de intercambio comercial

Relaciones entre los sectores públicos y privados

Retos de los programas de fortificación de alimentos



Marco legal para la fortificación de alimentos

S
I
C
A

COMISCA

CONCADECO

COMIECO

OMS

OMC

Constitución de la República

Políticas
Públicas
Nacionales

Leyes

Reglamentos/
normas

Organismos
Gubernamentales

Ministerio de
Salud
Rol rector

Ministerio de
Economía y
Comercio

Sociedad
Civil
Organizada

Organizaciones
de
Consumidores

Sector
Privado

Empresas de
alimentos
productores de AF

Fortificación de alimentos

Obligatoria

Programas de fortificación de alimentos como programas de salud pública y cuentan con un marco jurídico que exige cumplimiento

Fortificación universal / uso en el hogar

Fortificación de alimentos para programas de asistencia social

Voluntaria

Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos
CAC/GL 9-1987. Enmiendas 1989, 1991.
Revisión 2015.

ALIMENTOS

Harina de Trigo



Harina de Maíz



Arroz



Leche



Azúcar



Sal



Definiciones OMC

- **Reglamento técnico**

- Documento que describe las características del producto o los procesos relacionados a su producción incluyendo las provisiones administrativas aplicables y **cuyo cumplimiento es obligatorio.**
 - terminología
 - símbolos
 - empaque
 - etiquetado

- **Norma**

- Documento aprobado por un organismo especializado, que provee, para uso repetido y común , las reglas, guías y características de productos y procesos relacionados y métodos de producción **cuyo cumplimiento no es mandatorio.**
 - terminología
 - símbolos
 - empaque
 - etiquetado

Fortificación de alimentos

México

Guatemala
El Salvador

Costa Rica

Panamá

Colombia

Ecuador

Perú

Belize

Honduras

Nicaragua

República Dominicana

ALIMENTOS:

Harina de Trigo

Harina de Maíz

Arroz

Azúcar

Sal

Fortificación de alimentos

Harina de Trigo



 **Obligatoria**

 **Voluntaria**

Fortificación de alimentos

Harina de maíz



-  Obligatoria
-  Voluntaria

Fortificación de alimentos

Arroz



-  Obligatoria
-  Voluntaria

Nicaragua
Costa Rica
Panamá
Colombia

Fortificación de alimentos

Azúcar



Honduras
Guatemala
El Salvador
Nicaragua
Costa Rica
Colombia

 Obligatoria
 Voluntaria

Fortificación de alimentos

Sal



-  Obligatoria
-  Voluntaria

México

Guatemala
El Salvador

Costa Rica

Panamá

Colombia

 Ecuador

Perú

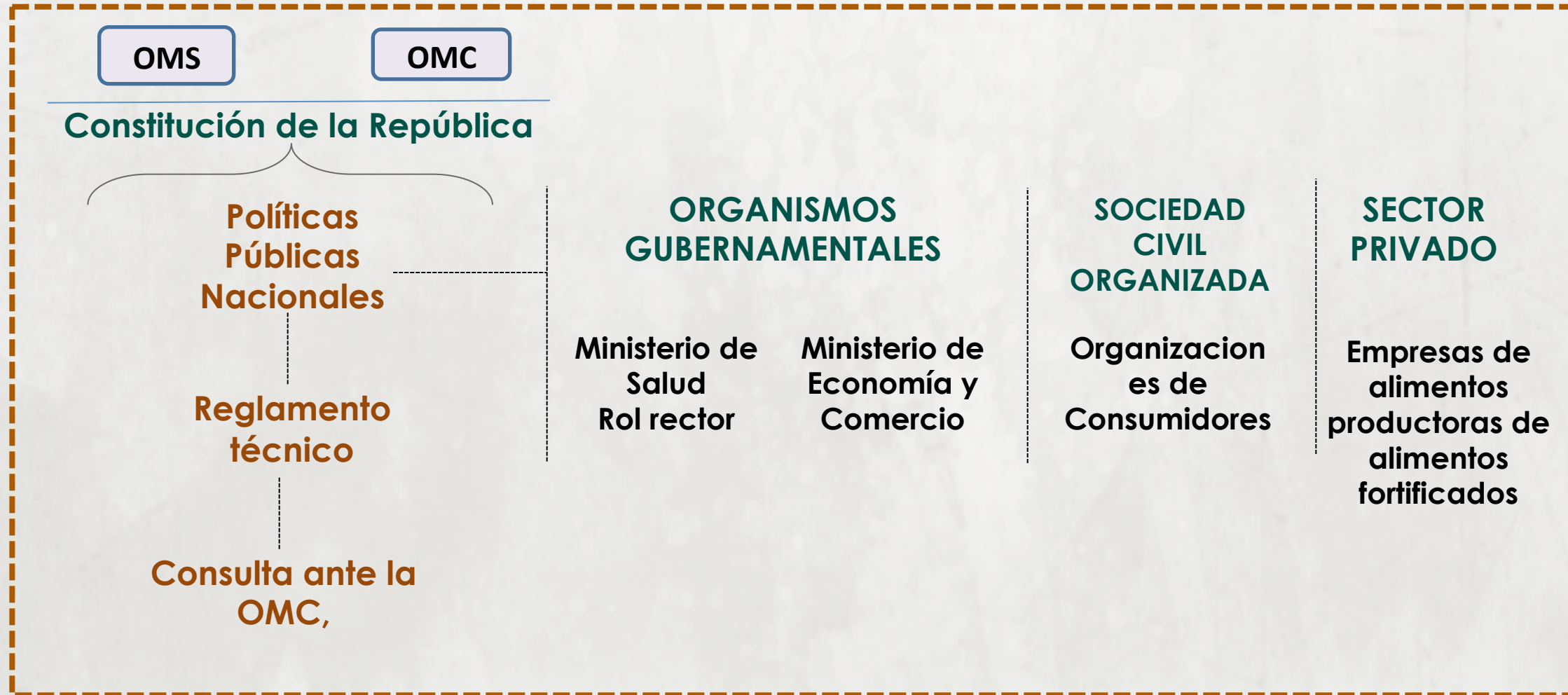
Belize

Honduras

Nicaragua

República Dominicana

Marco legal para la fortificación del arroz






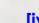


Marco legal para la fortificación de alimentos

PAIS	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	LEY GENERAL DE SALUD	LEY PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	DECRETOS	REGLAMENTOS	NORMAS
Costa Rica	Constitución (1949). Incisos 3 y 18; inciso 2.b de la Ley de Administración Pública, 2o. Y 226 de la Ley General de Salud 5395,	Ley General de Salud, Ley No. 5395, alimentos fortificados y rol del Ministerio de Salud	Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor	Decreto No. 27086-S (1998), Comisión Nacional de Micronutrientes.	RTCA 67.01.15:07 Acuerdo Gubernativo Número 0324-2007 Resolución No. 201-2007 (Reglamento Técnico Centroamericano, 2007)	
				Decreto No. 30032-S. Modificación de la fortificación de la sal con yodo y yodo y flúor. No.18959-MEIC-S (1989) No. 30032-S (2001)	Fortificación de la leche, No. 29629-S 2001. Reglamento para el enriquecimiento de la leche de ganado vacuno.	
				Decreto N° 33124-S del 2 de junio de 2006 "Reforma Reglamento para el enriquecimiento del arroz" el cual modifica el Decreto N° 30031-S entró en vigencia el 2 de enero del 2003.	Reglamento para el enriquecimiento de la harina de maíz. No. 28086-S 1999	
Ecuador	Constitución Política del Ecuador, Capítulo Primero, Art. 3., Numeral 1.	Ley de Salud; protección y prevención de la salud de la población	Ley 21, Registro oficial suplemento 116 de 10 de julio 2000, Ley Orgánica de Defensa al Consumidor	Decreto No. 4139 agosto 1996, Reglamento de fortificación y enriquecimiento de la Harina de Trigo en Ecuador para la Prevención de las Anemias Nutricionales Fortificación y Enriquecimiento de la Harina	Reglamento de Fortificación y Enriquecimiento de la Harina de Trigo	Norma para la Harina de Trigo NTE INEN 616:2006 21NTE INEN 57 Cuarta revisión 2015-03. Norma INEN 1 334-2:2008 5.1.1 Sal yodada (sal de mesa, cocina o parrilla) 5.1.2 Sal yodada fluorada (sal de mesa, cocina o

Cuadro comparativo: Arroz Fortificado en Costa Rica, Nicaragua y Panamá y propuesta de Reglamento Técnico Regional Armonizado

Micronutriente	COSTA RICA		NICARAGUA		PANAMA		Propuesta Reglamento Técnico Regional Armonizado	
	Adición (mg/kg)	Total (mg/kg)	Adición (mg/kg)	Total (mg/kg)	Adición (mg/kg)	Total (mg/kg)	Adición (mg/kg)	Total (mg/kg)
Hierro			24.0		24.0			14.0
Tiamina (Vitamina B-1)	5.4	6.2	5.0		5.0			6.0
Riboflavina (Vitamina B-2)	3.6	4.2	3.6					4.2
Niacina	35	50	40		40			51
Piridoxina (B6)			4		4			
Cianocobalamina ug/ kg	10	10	0.01		0.01			10.0
Ácido Fólico	1.8	1.8	1.0		1.0			1.8
Vitamina E (UI)	15.0	15.0						16.1
Selenio (µg/kg)	105.0	105.0						
Cinc	7.5	19.0	25		25			14.65

 Como pirofosfato férrico
 Como pirofosfato férrico
 (mcg.)

 (mcg.)
 Como óxido de cinc
 Como óxido de cinc

- **Estrategia regional para la prevención del sobrepeso y obesidad de Centroamérica y República Dominicana aprobada por el COMISCA 2014**
 - _ **Promoción de estilos de vida saludable, incluyendo la alimentación y actividad física**
 - **Reducción del consumo de bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcar**
 - **Reducción en la ingesta de sodio**
 - **Reglamento para los programas de alimentación escolar que controlan el consumo de alimentos procesados fuente de azúcares simples y de sodio**
 - **Reglamentación sobre la publicidad dirigida a niños y jóvenes**
- **Planes nacionales para la reducción del sobrepeso y la obesidad que incluyen medidas nacionales sobre la reducción el consumo de sodio, bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares.**
- **Aprobación del Plan de Acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia . OPS/OMS 2014**

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial del Comercio -OMC-

“Los Acuerdos de la OMC y la Salud Pública”, 2002:

Los países tienen derecho a adoptar medidas, incluso para restringir las importaciones o exportaciones, cuando esas medidas sean necesarias para proteger la salud y la vida de las personas.

Las preocupaciones que afectan a la salud tienen prioridad sobre las que atañen al comercio,

La mejora de la salud de toda la población constituye un objetivo de desarrollo internacionalmente aceptado y uno de los fundamentos del desarrollo económico sostenible, objetivo que promueven tanto la OMS y la OMC.

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio –OTC-

La OMC solicita es que una medida no se aplique de manera que discrimine entre interlocutores comerciales o entre productos de importación y productos de producción nacional” (artículo 2.1 del Acuerdo OTC).

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio:

Recomendaciones para que la reglamentación técnica no restrinja **innecesariamente** el comercio, **pero se reconoce que “la afectación al comercio es una consecuencia normal y legítima cuando los gobiernos adoptan medidas no arancelarias para alcanzar objetivos de política pública”**, incluida la protección de la salud de las personas (página 11 de la publicación sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Serie de Acuerdos de la OMC).

Acceso a mercados

1. Aplicaciones tributarias y de barreras no arancelarias
2. Diferenciación entre aranceles y otros impuestos, de importación
3. Obstáculos Técnicos al comercio
4. Medidas sanitarias y fitosanitarias

Aranceles para alimentos conductores

Fracción	BZ	CR	ELS	GT	HN	NI	PA
0401.10 Leche sin concentrar, no edulcorada, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.	0%	65%	40%	15%	35%	15%	63%
1006.30 Arroz semi blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	25%	35%	40%	11.8/ 23.7%	45%	60%	96%
1102.20 Harina de maíz	5%	10%	15%	10%	15%	5%	10%
1701.11 Azúcar en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, de caña	40%	45%	40%	20%	40%	55%	145%
2501.00 Sal, incluida la de mesa	20/15%	15%	15%	15%	15%	15%	0/25%

Aranceles para micronutrientes

2936.10 – Provitaminas sin mezclar.

Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:

2936.21 – – Vitaminas A y sus derivados.

2936.22 – – Vitamina B1 y sus derivados.

2936.23 – – Vitamina B2 y sus derivados.

2936.24 – – Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados.

2936.25 – – Vitamina B6 y sus derivados.

2936.26 – – Vitamina B12 y sus derivados.

2936.27 – – Vitamina C y sus derivados.

2936.28 – – Vitamina E y sus derivados.

2936.29 – – Las demás vitaminas y sus derivados.

2936.90 – Los demás, incluidos los concentrados naturales.

Yodo y el flúor (2801.20 y 2801.30), excepto Belice y Panamá.

Marcos legales sustantivos para Unificación en el marco del Sistema de Integración Centroamericana

Reglamentos Técnicos Regionales Armonizados Marco Unión Aduanera

Caso harina de Trigo: como un problema comercial deriva en un reglamento.

“...a fin que el comercio de harina de trigo sea justo y equitativo entre las partes, estas llevarán a cabo un proceso por medio del cual se acuerde una normativa regional respecto a la fortificación, los nutrientes y los aditamentos de dicho insumo...”

Modelo Integral para Alianzas

Ejes Integradores

- EVIDENCIA CIENTÍFICA
- COMPROMISO POLÍTICO



Retos

- Sistemas de vigilancia y evaluación de los programas que provean información oportuna y confiable para el ajuste de los mismos y midan el impacto alcanzado en la población**
- Fortalecer los sistemas de monitoreo de la calidad de los alimentos fortificados en sitios de producción y expendios**
- Fortalecimiento de las alianzas público-privadas en respaldo a los programas de fortificación de alimentos estableciendo claramente el rol de cada actor y en el marco de la doble carga de la malnutrición**
- Fortalecer el rol de los consumidores como auditores sociales de los programas de fortificación de alimentos**

Retos a futuro

- Estrategia de educación para el cambio de comportamiento y adherencia al uso de alimentos debidamente fortificados
- Fortalecimiento de las alianzas público-privadas en respaldo al programa de fortificación del arroz, incluyendo a los pequeños productores que requieren de asociación para cumplir con el reglamento técnico nacional
- Fortalecer las capacidades institucionales del sector salud como responsable del rol rector de la salud para coordinar acciones relacionadas a los programas de fortificación de alimentos



INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ
-INCAP-

Instrumentos de política pública que apoyan la fortificación de alimentos en Latinoamérica: Lecciones aprendidas y retos a futuro

República Dominicana, 10 de Agosto de 2016

Ana Victoria Román, PhD;
aroman@incap.int

Unidad Técnica de Nutrición y Micronutrientes

